



San José, 03 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN No 2768/2010.- VISTO: la moción presentada por varios señores ediles, con carácter urgente, para establecer el sueldo y gastos de representación del señor Intendente para el próximo período legislativo; **CONSIDERANDO I):** que se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 295 de la Constitución; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (24 votos en 24); **RESUELVE:** aprobar el Proyecto de Decreto sancionando el **Decreto No 3050**, en general y en particular por unanimidad de presentes (26 votos en 26), el que quedará redactado en los siguientes términos:

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A :

- Art. 1º)- Fíjese en \$ 105.613 (ciento cinco mil seiscientos trece pesos) el sueldo mensual líquido del señor Intendente de San José , a partir del 9 de julio de 2010.
- Art. 2º)-Fíjese en \$ 36.907 (treinta y seis mil novecientos siete pesos) el monto mensual líquido que por concepto de gastos de representación le corresponde al Intendente de San José, a partir del 9 de julio de 2010.
- Art. 3º)-Las erogaciones de referencia se ajustarán semestralmente cada 1º de marzo y cada 1º de setiembre a partir del inmediato siguiente a la asunción del cargo, de acuerdo a la variación del Índice de los Precios de Consumo del Instituto Nacional de Estadística, operada en cada semestre inmediato anterior.
- Art. 4º)-Los descuentos por aportes personales a la seguridad social se servirán por Rentas Generales.

Art. 5º)-Le alcanzarán igualmente al Intendente las compensaciones y otros beneficios de carácter general que correspondan a los funcionarios municipales.

Art. 6º)- Comuníquese, etcétera.

Pase al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Alfredo Ciriani

Presidente

Sofía E. Belsterli

Secretaria